

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Doctor Vinicio Martín Cuello P., Sub-Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, queda encargado de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1412, que autoriza al Vicealmirante, M. de G., Arturo Borda Betances, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1412

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita autorización para que el Vicealmirante, M. de G., Arturo Borda Betances, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Bandera Resplandeciente con Gran Cordón, que le fuera conferida por el Gobierno de China Nacionalista;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Vicealmirante, M. de G., Arturo Borda Betances, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Bandera Resplandeciente con Gran Cordón, que le fuera conferida por el Gobierno de China Nacionalista.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1413, que nombra al Lic. Enrique Arturo Pérez Muñoz, Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1413

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Lic. Enrique Arturo Pérez Muñoz, queda designado Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.